



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 403 /

QUILLÓN, 24 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 43 de fecha 23.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 7.022 de fecha 16.11.2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Quillón para la ejecución del proyecto denominado **Equipos para Bibliotecas**, enmarcado dentro del programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas;
3. Resolución Exenta N° 1784 de fecha 07.11.2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes de la ejecución del proyecto denominado Equipos para bibliotecas, enmarcado dentro del programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, línea Equipos para Bibliotecas de SERPAT, por un monto de **\$133.188.-** (ciento treinta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos), de acuerdo al convenio aprobado por decreto alcaldicio N°7.022 de fecha 16 de noviembre de 2024.
2. **TRANSFIERANSE** los montos mencionados en el punto anterior, al Servicio Nacional de Patrimonio de Cultural, RUT. 60.905.000-4, cuenta corriente N° 9002383 del Banco Estado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE(S)

1049
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU